

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320170069800

En atención al escrito de renuncia de poder allegado al plenario vía correo electrónico, y el cual fue puesto en conocimiento del Banco de las Microfinanzas Bancamia S.A., el 20 de octubre del año que avanza, la Juez resuelve:

Con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se admite la renuncia al poder presentada por el abogado Omar Luque Bustos, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderado de la parte actora Banco de las Microfinanzas Bancamia S.A.,

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0193, fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 17 de Noviembre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría